

**RESOLUCIÓN No. 1312**  
**(16 de febrero de 2023)**

Por la cual se Modifican los artículos **2, 10, 11 y 20** de la Resolución No. 0577 del 30 de enero de 2023, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES** (pregrado) ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0577 del 30 de enero de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el CONSEJO DE FACULTAD de LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que, a través del correo institucional de Secretaria General, algunos estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicitaron la modificación de la fecha de elección contemplada en la convocatoria, bajo Resolución No. 0577 de 2023, con el argumento que: *para la fecha programada algunos estudiantes tienen actividades académicas con el Consultorio Jurídico, situación que no les permitiría participar en la elección, igualmente que: debido a la cantidad de procesos programados para la misma fecha, iban a tener dificultades con los códigos de acceso, los cuales generalmente tardan mucho, dificultando la posibilidad de votar por parte de los estudiantes. Y, por último, que: para el día 03 de marzo de 2023, se habían programado fechas para preparatorios.*

Que, teniendo en cuenta uno de los argumentos presentados por los estudiantes, y en aras de dar un parte de tranquilidad a la comunidad universitaria, se solicitó al Director de las Tic's, una Certificación donde se establezca si el Sistema de Voto Electrónico, se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados para el día 03 de marzo de 2023 (Elección del Representante Estudiantil – Consejo Académico – Toda la Universidad y Seccionales, Comité Electoral, Comité de Bienestar Universitaria y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.)

Que el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa mediante oficio DTIC-0027, que: "(...) el sistema de voto electrónico desarrollado por esta Dependencia DTICS, se ha utilizado en los anteriores procesos electorales de la institución y está **DISPONIBLE** para el sector **ESTUDIANTIL** y se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados".

Que, el Comité Electoral en sesión del 16 de febrero de 2023, analizó y estudió a fondo las peticiones elevadas por los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como, la información aportada por la Dirección de las Tic's, estableciendo que, en aras de garantizar una participación masiva del sector estudiantil, y con el fin de evitar posibles situaciones que afecten el proceso de elección del Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se recomienda al Señor Rector, modificar la fecha de

elección para el día 15 de marzo de 2023, protegiendo así el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. Modificar** el artículo 2º de la Resolución No. 0577 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado ante el CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el **día miércoles 15 de marzo de 2023**, con una jornada de ocho (8) horas, partiendo desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.*

**ARTÍCULO 2º. Modificar** los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 0577 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

### CENSO ELECTORAL

**ARTÍCULO 10º.** El día **martes 28 de febrero de 2023**, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes que podrán votar. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

**PARÁGRAFO:** Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

**ARTÍCULO 11º.** Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. La Presidenta del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos institucionales de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **28 de febrero del 2023**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo [secretaria.general@uptc.edu.co](mailto:secretaria.general@uptc.edu.co), registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **3 de marzo de 2023**.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Presidenta del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día **08 de marzo de 2023**.



**PARÁGRAFO: Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, para poder ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria.**

**ARTÍCULO 3°. Modificar** el artículo 20° de la Resolución No. .0577 del 30 de enero de 2023, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 20°. El Presidente del Comité Electoral, el día 17 de marzo de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.*

**ARTÍCULO 4°.** Los demás artículos señalados en la Resolución No. 0577 del 30 de enero de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

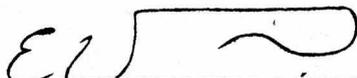
**ARTÍCULO 5°.** Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 día del mes de febrero de 2023.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General  
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral   
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.